



ACUERDO NÚMERO 45/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 104 fracción II. 105 fracciones I, V, XII, 119 fracción XVIII y 171 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: Aprobar la Convocatoria para la elección ordinaria de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado a celebrarse el 18 de octubre del 2009, en los siguientes términos:

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por los artículos 105 fracciones I, V, XII, 170, 171 y 172 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza

CONVOCA

A los partidos políticos a participar en la elección ordinaria de los miembros de los Avuntamientos de los municipios de la entidad, que estarán en funciones durante el período comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. Los cargos que se conferirán mediante esta elección serán los de Presidente Municipal, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Coahuila, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

SEGUNDO. La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el 18 de octubre de 2009. con observancia en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, para el efecto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.





TERCERO. De conformidad con lo previsto por el artículo 197 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el período para que los partidos políticos soliciten el registro de sus candidatos para integrar los Ayuntamientos de la entidad, iniciará cuarenta y ocho días antes del día de la elección y concluirá cuarenta y cuatro días antes de la elección, a las dieciocho horas. La solicitud de registro deberá presentarse ante el Comité Municipal Electoral correspondiente o, en su caso, supletoriamente y conforme a las disposiciones legales aplicables, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en el formato de solicitud de registro de candidato aprobado por dicho organismo estatal electoral.

CUARTO. La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.

Se expide la presente en la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza a los catorce días del mes de mayo del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

Publiquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 105 fracción XXVII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de

Coahuila de Zaragoza.

ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE

PRESIDENTE

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

SECRETARIO TÉCNICO



ACUERDO NÚMERO 44/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 49, 56, 105 fracción I y XXII, 119 fracción XVI y 191 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA**: aprobar el proyecto de topes de gastos para las precampañas y campañas electorales de los partidos políticos para el proceso electoral 2009 presentado por la Secretaría Ejecutiva, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO: Se apruebe el proyecto de topes de gastos de precampaña y campaña presentado por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en los siguientes términos:

MUNICIPIO	LISTADO	TOPE DE GASTOS DE	TOPE DE GASTOS DE
MONICIPIO	NOMINAL	CAMPAÑA	PRECAMPAÑA
ABASOLO	1,179	\$42,000.00	\$6,300.00
ACUÑA	91,234	\$1,094,808.00	\$164,221.20
ALLENDE	16,066	\$192,792.00	\$28,918.80
ARTEAGA	14,890	\$178,680.00	\$26,802.00
CANDELA	1,566	\$42,000.00	\$6,300.00
CASTAÑOS	18,210	\$218,520.00	\$32,778.00
CUATROCIENEGAS	7,847	\$94,164.00	\$14,124.60
ESCOBEDO	2,285	\$42,000.00	\$6,300.00
FRANCISCO I. MADERO	36,804	\$441,648.00	\$66,247.20
FRONTERA	48,849	\$586,188.00	\$87,928.20
GENERAL CEPEDA	8,045	\$96,540.00	\$14,481.00
GUERRERO	1,729	\$42,000.00	\$6,300.00
HIDALGO	912	\$42,000.00	\$6,300.00
JIMENEZ	7,800	\$93,600.00	\$14,040.00
JUÁREZ	1,287	\$42,000.00	\$6,300.00





LAMADRID	1,472	\$42,000.00	\$6,300.00
MATAMOROS	68,292	\$819,504.00	\$122,925.60
MONCLOVA	147,557	\$1,770,684.00	\$265,602.60
MORELOS	5,963	\$71,556.00	\$10,733.40
MÚZQUIZ	48,980	\$587,760.00	\$88,164.00
NADADORES	4,474	\$53,688.00	\$8,053.20
NAVA	15,574	\$186,888.00	\$28,033.20
OCAMPO	6,571	\$78,852.00	\$11,827.80
PARRAS	28,588	\$343,056.00	\$51,458.40
PIEDRAS NEGRAS	109,958	\$1,319,496.00	\$197,924.40
PROGRESO	2,853	\$42,000.00	\$6,300.00
RAMOS ARIZPE	38,152	\$457,824.00	\$68,673.60
SABINAS	41,740	\$500,880.00	\$75,132.00
SACRAMENTO	1,663	\$42,000.00	\$6,300.00
SALTILLO	446,789	\$5,361,468.00	\$804,220.20
SAN BUENAVENTURA	14,987	\$179,844.00	\$26,976.60
SAN JUAN DE SABINAS	32,946	\$116,352.00	\$59,302.80
SAN PEDRO	67,064	\$804,768.00	\$120,715.20
SIERRA MOJADA	3,348	\$42,000.00	\$6,300.00
TORREÓN	422,577	\$5,070,924.00	\$760,638.60
VIESCA	13,394	\$160,728.00	\$24,109.20
VILLA UNION	4,688	\$56,256.00	\$8,438.40
ZARAGOZA	9,696	\$116,352.00	\$17,452.80

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE

PRESIDENTE

COMMILLE

C. CESAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Instituto Electoral y de Participación





ACUERDO NÚMERO 43/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en los artículos 8 y 27 numeral 8 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 77, 105 fracción I, 219 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar que, para el proceso electoral 2009 cuya jornada electoral se celebrará el 18 de octubre de 2009, las casillas electorales tengan como máximo setecientos cincuenta electores.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

() IEPC

LEOPOLDO LARA ESCALANTE COR HUCCESAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

ȘECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación





ACUERDO NÚMERO 42/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 105 fracción I y 228 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: Aprobar que los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla porten un distintivo que será elaborado por el Instituto y el cual le será entregado al momento de presentar su acreditación ante el Presidente de la mesa directiva de casilla.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANT
PRESIDENTE

LIC. CESAR AUGUSTO GUAJARDO VALDES

SECRETARIO TÉCNICO

Chatadana de Coabulla.





ACUERDO NÚMERO 41/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 28, 29 y 105 fracción IX y XIV del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** instruir a la Comisión Instructora para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativos a la inscripción del registro de los partidos políticos nacionales para participar en el proceso electoral local con motivo de la elección de miembros de los Ayuntamientos en el Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Instituto Electoral y de Participació SECRETARIO TÉCNICO

Ciudadana de Cesimila.





ACUERDO NÚMERO 40/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como en el artículo 105 fracción I del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA**: Aprobar que la lista nominal definitiva con fotografía a utilizar en el presente proceso electoral sea con corte al 10 de agosto de 2009.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

C. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE

PRESIDENTE

lactituto Electoral y de Participación

CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

SECRETARIO TÉCNICO





ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009

ACUERDO NÚMERO 39/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como en los artículos 105 fracción I y 198 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar, en sus términos, los formatos de solicitudes de registro de candidatos a ocupar los cargos de elección popular para integrar los Ayuntamientos, que habrán de utilizarse en el proceso electoral 2009 del Estado de Coahuila.

Formatos que se anexan como parte integrante del acta de la presente sesión.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALAN**TEO A HUTLIA** CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
PRESIDENTE SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación



ACUERDO NÚMERO 38/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracción I y 221 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: ACUERDA: aprobar la reinstalación de los Comités Municipales Electorales, así como los cambios propuestos. Igualmente, autorizar a la Secretaría Ejecutiva para que en el caso de que faltasen funcionarios propietarios de los Comités y no pudieran ser sustituidos por sus suplentes, realice las sustituciones necesarias, siempre y cuando el número de funcionarios faltantes, impida contar con el quórum necesario para sesionar; sustituciones que deberá someter a la aprobación del Consejo General en la siguiente sesión.

Integración de los Comités que se transcribe en el acta de la sesión para los efectos legales a que hubiere lugar.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

Integración de Comités Municipales Electorales

Proceso Electoral 2009 / Elección de Ayuntamientos

	1. Abasolo	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
esidente	ROBERTO MARTINEZ MARTINEZ	Lorena Rodríguez Medina

Octubre 18 2009





Secretario	ROSA CARMEN MALDONADO MALDONADO	Amparo Medina Ortega
Consejero	CORNELIO CASTAÑEDA VARGAS	Lucero Guadalupe Maldonado Ibarra
Consejero	ALMA ROSA ALMAGUER FLORES	Julio Castañeda Rodríguez
Consejero	ARACELI MENDOZA GALARZA	Isabel Castañeda Medina

2. Acuña		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JOSÉ HERIBERTO GONZÁLEZ ALEJANDRO	Javier Ramón de la Cruz
Secretario	J. JESÚS BARRÓN GONZÁLEZ	Tomás Vaquera García
Consejero	MARTIN CRUZ TEODORO	Leonardo Rodríguez García
Consejero	HERNÁN NAVARRO FLORES	Agustina Montano Obregón
Consejero	ELOY MARTÍNEZ DUQUE	Martin Cesar Peña Alfaro

3. Allende		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	NAIDA SUSANA JIMENEZ MONTES	Leopolda Sonia Jiménez Montes
Secretario	JUAN IGNACIO ORTIZ ESCOBEDO	Oscar Luis Escobedo Aguilar
Consejero	MELISSA ESCOBEDO LOPEZ	Mario Montalvo López
Consejero	OFELIA MONTALVO LOPEZ	Juan Pedro Reyes Ovalle
Consejero	CRISPIN ESPINOZA RIOS	Lidia de la Paz Martínez Pérez

	4. Arteaga	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	RENE GONZALEZ GOMEZ	Miguel Ángel Sánchez de la Fuente





Secretario	FRANCISCA HERNÁNDEZ IBARRA	Fidel Ángel Valdés Flores
Consejero	MANUEL DE JESÚS SÁNCHEZ DE LA FUENTE	María del Carmen Beltrán Bustos
Consejero	FRANCISCO RAMIREZ CERECERO	Rodolfo Ricardo Aguirre Dávila
Consejero	JOSÉ ALFONZO GONZÁLEZ LÓPEZ	María Francisca de la Cruz Porto

5. Candela		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JUANITA MARIBEL ZUÑIGA ONTIVEROS	Yesenia Grisel Peña Rivera
Secretario	GLADYS LUCERITO RAMOS REYNA	Cristina Garza Bermúdez
Consejero	ANA LUISA ZÚÑIGA ONTIVEROS	Silvia Guadalupe Flores Zuñiga
Consejero	ALICIA ALEJANDRA DUARTE SALAZAR	Juan Carlos Buentello Cantú
Consejero	ERIK ORLANDO RAMOS PADILLA	José Feliciano Guajardo Ortegon

	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	CESAR PEREZ VILLARREAL	Aracely Pérez Villarreal
Secretario	RAMIRO CORPUS ZAMORA	Claudia Marisol Cárdenas Fuentes
Consejero	HECTOR JAVIER CORPUS ZAMORA	Jesús Rivera Banda
Consejero	YESSIKA ESMERALDA RIVERA MARTINEZ	Mayra Rocio Yañez Sotelo
Consejero	ESTEBAN RUIZ MOLINA	Ezeguiel Juárez Martínez

	7. Cuatrociénegas	
	NOMBRE	-,
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	HILDA MARGARITA CANTU LUMBRERAS	Jorge Ferriño Garza





Secretario	RAÚL AYALA GARCÍA	María Celia Rodríguez Quiroz
Consejero	ZOILA CANTÚ LUMBRERAS	Jesús Carlos Carrales García
Consejero	ARTURO ARRIETA CAMPOS	Luis Lauro Guzmán Flores
Consejero	JUAN PABLO AYALA ZAMARRÓN	Josefina Cantú Mancha

8. Escobedo		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	NOE MORENO SANCHEZ	Pedro David Alvarado Flores
Secretario	ALMA PATRICIA GRAHAM HERNANDEZ	Ramón Ibarra Nevarez
Consejero	JESUS CAMPOS LÓPEZ	Virginia Cabrera Montoya
Consejero	MA. DEL JESUS CAMPOS IBARRA	María Esther Gallegos García
Consejero	JOSÉ LUIS DE LA ROSA VARGAS	Graciela López Vergas

9. Francisco I. Madero		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	melquiades alonzo madrid	Braulio Alonzo Madrid
Secretario	MATIAS MERCADO MARTINEZ	Gloria María Ortiz Chavarría
Consejero	PEDRO HUERECA VELA	María de Lourdes Moreno González
Consejero	PEDRO RODRIGUEZ CISNEROS	José Gerardo Rodríguez Álvarez
Consejero	JOSE GERMAN MARTIN COLLAZO ANDRADE	Wilfredo Rodolfo Andrade Sánchez

	10. Frontera	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JUAN ALBERTO VELAZQUEZ ESQUIVEL	Oscar Javier Hernández García





Secretario	BUMARO MARTINEZ MONCADA	José Leopoldo Velazquez Esquivel
Consejero	MONICA GUADALUPE GARCIA GARZA	Armando Collazo Macias
Consejero	ELIZABETH CONTRERAS GARCIA	Celia Patricia Muñoz
Consejero	GUADALUPE LILIANA VELEZ VALADEZ	Yesica Garcia Garza

11. General Cepeda		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	VICTOR REYNA MONTOYA	Gavino Vazquez Ramirez
Secretario	ANDRES MORALES RODRÍGUEZ	María Guadalupe Martínez Ortiz
Consejero	SERGIO HUMBERTO PECH PECH	Tomas Perales Saucedo
Consejero	ELEAZAR SALAS ALEMAN	Ivan Enrique Reyna Martinez
Consejero	MA. DE LOS SANTOS SANCHEZ RIVAS	Anibal Chairez Marines

12. Guerrero		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	SAÚL GARZA GARCÍA	Javier Castillón de la Cruz
Secretario	JESÚS IBARRA HERNÁNDEZ	Noema Garza García
Consejero	GRACIELA YOLANDA RODRÍGUEZ DEL RIO	Yolanda González Pérez
Consejero	THELMA PÉREZ LUNA	Omar Guadalupe Castillón Rodríguez
Consejero	ROSALBA DEL RIO RODRÍGUEZ	Amelia González Hernández

	13. Hidalgo	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	TOMAS CRUZ GUTIERREZ	Aurora Ibarra Pérez





Secretario	ARACELI RODRIGUEZ PEREZ	Caridad Rodríguez Pérez
Consejero	RAUL VELA OZUNA	Blanca Rosa de la Cruz Sotelo
Consejero	CARLOS LEONARDO SALINAS IBARRA	Aracelia Ibarra Pérez
Consejero	RODRIGO RODRIGUEZ PACHECO	Catarino Salinas Chapa

14. Jiménez		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	BERLINDA SALAZAR PEREZ	Isela Salazar Esquivel
Secretario	BLANCA MARGARITA VILLANUEVA PEREZ	Eleazar Gomez Romero
Consejero	CESAREO LOMAS MARTINEZ	María Guadalupe Hernández Olivas
Consejero	JESÚS MARÍA RIVERA GARCIA	Cruz Antelma Escalante Llanes
Consejero	MARÍA DE JESÚS GOMEZ ROMERO	Verónica Celedón Medina

15. Juárez		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	SEVERIANO DEL VAL ROCHA	Roberto Rodríguez López
Secretario	BERTHA ALICIA GARCIA GARZA	José Antonio Castilla
Consejero	JUAN DE DIOS SILVA TORRES	Arnoldo Guajardo Torres
Consejero	JOSÉ ALBERTO MENDEZ TORRES	Pablo Fernando Ortiz Santos
Consejero	BRISCIA ROMERO PEREZ	Alán Josue Martínez Valdés

	16. Lamadrid	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MARTINA GAYTÁN MEDRANO	María del Rosario Barrios García





Secretario	NORMA LETICIA CAMPOS REYNA	Cintia Elizabeth Rodríguez Alfaro
Consejero	EDGAR ALÁN GARCÍA GAYTÁN	Mario Armendariz Maldonado
Consejero	AIDE BERENICE SANTILLANA PIZARRO	Dulce Sagrario García Ramos
Consejero	NEIDA MIREYA PIZARRO GAYTAN	Daniela Vázquez Vela

17. Matamoros		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MA. GUADALUPE RODRIGUEZ ALCALA	Sonia Gallegos Galván
Secretario	RAUL ANTONIO IBARRA SERRANO	Juan Antonio Barrientos Soriano
Consejero	ENEMIAS SOTO RODRIGUEZ	Patricia Soto Agüero
Consejero	GABRIELA AGUIÑAGA RENTERIA	Carlos Alberto Alvarado Loera
Consejero	ROGELIO ALVARADO SOTO	San Juana Rivera Recio

18. Monclova		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JOSE ALFREDO ESCOBAR ACOSTA	Francisca Rufina Galindo Moreno
Secretario	MARIO VIDAL POOT CHUC	María del Refugio Solis Delgado
Consejero	MARÍA ANTONIETA RAMOS ARISTA	Eva Elisa Flores de la Cruz
Consejero	IRINEO SANCHEZ LUNA	Jesús Sánchez Luna
Consejero	ARNOLDO OROZCO NAVARRO	José Luis Orozco García

	19. Morelos	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MARIO ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ	María Concepción Campos Sánchez





Secretario	JUAN ISIDRO CAMPOS SÁNCHEZ	María del Carmen Luna Martínez
Consejero	ELSA LUDIVINA FUENTES JIMÉNEZ	Maricela Camarillo Jiménez
Consejero	LUZ GABRIELA GARCÍA GONZÁLEZ	Rubén Antonio Casas Villarreal
Consejero	MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ RAMOS	Alan Javier Reyes Jiménez

20. Muzquiz		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	GENARO MAURO FRANCO GARZA	Ramiro Rodríguez Rodríguez
Secretario	HUGO ALBERTO ELIZALDE NIETO	isela María Maltos Romo
Consejero	BERTHA ALICIA MALTOS ROMO	María Elena Flores Múzquiz
Consejero	GUADALUPE DEYANIRA LOPEZ LIRA	Esperanza Buentello Múzquiz
Consejero	JUAN JESÚS LLANOS GARCÍA	Titania Lorena Llanos Elizalde

21. Nadadores		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	GILBERTO REYES GUAJARDO	Victoriano Luna de León
Secretario	OVED ELIUD ROBLES DE LA CRUZ	Pedro Hernández Decena
Consejero	FERNANDO FABIAN REYES DE LUNA	Olga Nely García Rodríguez
Consejero	FRANCISCO CAMPUZANO VIELMA	Laura Elena Castillo Narvaez
Consejero	JOSÉ IDILIO TAPIA ALCALÁ	Cynthia Elena García Narvaez

HI ALERA (MID)	22. Nava	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JUANITA DE LA ROSA NAVARRO	Felipe Garza Guevara





Secretario	DORA ALICIA DE LA ROSA NAVARRO	Angelina Gerardina Roldan Torres
Consejero	JUAN FRANCISCO CRUZ ESCOBEDO	Guadalupe de Lourdes González Rivera
Consejero	AGUSTIN GIEZY MORALES ORTIZ	Armando Bosquez Zuñiga
Consejero	ROSIO YANETH HERNANDEZ VALDEZ	María Isabel Medina Cedillo

23. Ocampo		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	PORFIRIO MARTÍNEZ VÁSQUEZ	Osvaldo Hernández Salas
Secretario	MARÍA DE JESÚS VILLALOBOS JACOBO	Florencio Vázquez Padilla
Consejero	CUTBERTO LÓPEZ JORDÁN	Elías Orozco Ibarra
Consejero	MARÍA DEL ROSARIO BERNAL RODRÍGUEZ	Héctor Iván Medrano Rivas
Consejero	ROLANDO MONTES MEDRANO	Joel Montes Medrano

	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	LORENZO MARTINEZ DE LA ROSA	Anastacio García López
Secretario	JUAN ECHAVARRIA SANDOVAL	María Dolores Segovia Medina
Consejero	ALMA ALEJANDRA RODRIGUEZ HIPOLITO	Gerardo Antonio Rangel Nuñez
Consejero	MARTINA DELGADILLO PRESAS	Flavio Fernando Zuñiga Aguirre
Consejero	SERGIO MORELOS GOMEZ	Adán de Jesús Martínez Rios

CE TO TUES AS	25. Piedras Negras	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
residente	FRANCISCO ALDEGUNDO RUIZ JIMENEZ	Francisco Rafael Ruiz Garza





Secretario	LUIS FIDENCIO GUEVARA ESPINOZA	Raul Alberto Vargas Treviño
Consejero	ISRAEL DE LA TORRE ROJAS	María Teresa Ortiz Sosa
Consejero	MANUEL ROMERO ZUÑIGA	Elvira Villarreal Carranza
Consejero	ENRIQUE ALDAPE MORENO	Juan Antonio Sánchez López

26. Progreso		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	YESENIA BERENICE CERDA MORENO	Javier Valdés Villalobos
Secretario	VANESSA LISETT RODRIGUEZ CERDA	Lorena Guadalupe Cerda Neira
Consejero	MANUEL PEREZ RAMIREZ	Juana María Pérez Ramírez
Consejero	ELSA MIREYA VILLARREAL RODRÍGUEZ	Mayra Nelly Cárdenas Hinostroza
Consejero	ESTELA RODRÍGUEZ AMADOR	Gloria Imelda Amador Sánchez

27. Ramos Arizpe		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JOSÉ DE JESÚS ZAMARRÓN HERRERA	Juan Francisco González Solis
Secretario	MARCO ANTONIO CAMACHO CARMONA	Thelma Yadira García López
Consejero	MIGUEL LÓPEZ JURADO	Jesús Israel Gómez Nieto
Consejero	JUAN ANTONIO DE LEÓN RESENDIZ	Azucena del Rocio Veloz Muñoz
Consejero	MONICA EDITH HERRERA SIMENTAL	Sandra Patricia Álvarez Pérez

	28. Sabinas	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	CARLOS GUÍA VALDÉS	Darío Muñiz Nájera





Secretario	ELVIRA CAROLINA LUNA ORTÍZ	María del Refugio Meza de la Cerda
Consejero	ROBERTO ALEJANDRO GARZA JIMÉNEZ ROSA DEL CARMEN ANA MARÍA GARCÍA	Martín Eugenio Guerra de Luna
Consejero	HERNÁNDEZ	María del Rosario Gutiérrez Rodríguez
Consejero	MARTHA ALICIA AGUIRRE DÁVILA	Santiago Garza Soto

29. Sacramento		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	MANUEL DE JESÚS NAVARRO DE LA PAZ	Luciano Navarro de la Paz
Secretario	JAIME BARRÓN HEREDIA	Ramona Guadalupe García Rodríguez
Consejero	RODOLFO CARDENAS GARCÍA	María Hermelinda Mendez Osoria
Consejero	ALVARO SALAZAR CASTAÑEDA	Isaac Durón Barrón
Consejero	CRUZ ANGEL CASTRO BARRÓN	Karla Elizabeth Castro Robles

30. Saltillo		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	CARLOS GONZÁLEZ CEDILLO	Bernardo Martínez Hernández
Secretario	NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ	Rosa Elena Gutiérrez Ortiz
Consejero	MARÍA MAGDALENA GÓMEZ CASTILLO	María Guadalupe Gómez Prado
Consejero	LUZ OFELIA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ	María Dolores Silva Valdés
Consejero	SONIA ESMERALDA FERNÁNDEZ EUCIO	Alfredo Anselmo Rodríguez Pérez

3:	. San Buenaventura	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	Veronica Liliana Campos Sánchez





Secretario	OMAR KARIM PERALES FIERROS	Luis Isaac Romo Jiménez
Consejero	MARÍA DEL SOCORRO CISNEROS ARREOLA	Maricela Cisneros Arreola
Consejero	JAVIER MOLINA MONTES	Dina Julieta Jaramillo Guerrero
Consejero	ARTURO GÓMEZ ALMAGUER	Edith González Torres

32. San Juan de Sabinas		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	CLAUDIA AMALIA RAMOS HERNANDEZ	Ramiro Treviño Jiménez
Secretario	LAURA YESENIA BERRONES VAZQUEZ	Jorge Alberto Estrada Fernández
Consejero	IRASEMA ALEJANDRA GONZALEZ UCHINO	Karla Paola Liu Menchaca
Consejero	LEANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ	María Teresa García García
Consejero	EDNA ESPERANZA ALONSO CASTELLANOS	Azucena del Sagrario Ramírez Alonso

33. San Pedro		
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	FELIX PICAZO ADAME	Sergio Pérez Resendiz
Secretario	SEVERO BENAVENTE HERNANDEZ	Ema Gaytán Martínez
Consejero	JOSÉ ANTONIO AGUILAR ARREOLA	Manuel de Jesús Serrano López
Consejero	JESÚS EDUARDO DERAS BENAVENTE	Jesús Daniel Avila Quistian
Consejero	ROGELIO PÉREZ RODRÍGUEZ	Oscar Dávila Guzmán

34	. Sierra Moj ada	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	UBALDA CÓRDOVA SÁNCHEZ	Agustina Garay Quirino





Secretario	EDUARDO VIZCARRA MONTOYA	María del Socorro Fernández
Consejero	JUANA VILLAZANA VAQUERA	Manuel de Jesús Robies Lucero
Consejero	MARÍA AGUSTINA GARAY QUIRINO	Federico Hernández Urbina
Consejero	GERARDO MORENO ARMENDARIZ	María Elena Villazana Sánchez

	35. Torreón	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	FERNANDO CASTILLO RANGEL	Claudia García Quirino
Secretario	JORGE AGUSTIN ORTIZ PEREZ	Ariana Isabel Valdés Marquéz
Consejero	JORGE FRANCO MUÑOZ	Zaira Erika Padilla Ortiz
Consejero	YOLANDA DOMINGUEZ PALACIOS	Raymundo Estrada Hernández
Consejero	MARÍA EUGE NIA S OTELO MORENO	Francisco Alan Guerrero Dominguez

	36. Viesca	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	VICTOR MANUEL VELEZ SANDOVAL	Ernesto Octavio Salinas Sandoval
Secretario	RAYMUNDO FROTO MENA	María del Socorro Salazar Rosales
Consejero	MARÍA NELY IBARRA LOERA	José González Almaraz
Consejero	OLGA LIDIA LIRA MONTIEL	Fernando Castañeda Maldonado
Consejero	EVELIO FABELA HERNÁNDEZ	Dolores Fabela Orozco

37	. Villa Unión	
	NOMBRE	
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	CLARA ACOSTA PEÑA	Manuel Virgilio Contreras Lira





Secretario	ROSA ESTELA SANTIVAÑEZ PÉREZ	María de la Luz Hernández Mora
Consejero	VICTOR MANUEL CONTRERAS MARES	Irene Ramírez Sifuentes
Consejero	MA. DOLORES ROMO HERNANDEZ	Luis Antonio Romo Hernández
Consejero	MA. DEL CARMEN ORANDAY AGUIRRE	Gabriel Pérez Muñoz

	38. Zaragoza	····
CARGO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	ISIDRO HOMERO SALINAS LOMAS	Marco Antonio Salinas Lomas
Secretario	JOSÉ ROBERTO FLORES MANCHE	Alba Anahi Villarreal López
Consejero	SANDRA ARACELY SAUCEDO ALCARAZ	Cintya Sagnite Jaquiz Hernández
Consejero	MARIANELA TAPIA MORA	Viridiana González Villarreal
Consejero	MARÍA EPIGMENIA GUADALUPE ROJO VELAZQUEZ	Rosa María Reyes Rodriguez

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141, fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE **PRESIDENTE**

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Instituto Electoral y de Participa Sécretario Técnico





ACUERDO NÚMERO 37/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracción I, 119 fracción XIV , 235, 237 y 273 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, los formatos de boletas y actas de la jornada electoral que habrán de utilizarse el 18 de octubre de 2009, en la que se elegirán a los miembros de los Ayuntamientos. Así mismo se acuerda que los lugares en la boleta se designarán en atención a la antigüedad del registro de cada partido político.

Formatos que se anexan al acta de la presente sesión para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141, fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRESIDENTE

Instituto Electoral y de Participación

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS SECRETARIO TÉCNICO





ACUERDO NÚMERO 36/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, y 105 fracción I del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** aprobar que no podrán los partidos políticos acreditar como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla a los ciudadanos que sean designados para fungir como funcionarios de mesas directivas de casilla para el proceso electoral 2009. En caso de registrar a ciudadanos que hayan sido capacitados para desempeñar funciones en mesas directivas de casilla no les será aprobado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141, fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

.. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE

ALANTE ERC.

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

SECRETARIO TÉCNICO

PRESIDENTE

Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana de Coahuila

www.iepcc.org.mx

iepcc@iepcc.org.mx





ACUERDO NÚMERO 35/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracción I y 221 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: aprobar que la notificación a los ciudadanos insaculados se realice a través de los capacitadores en todo el territorio del estado, quienes harán llegar a los Comités Municipales Electorales los respectivos acuses de recibo para todos los efectos legales.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141, fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRESIDENTE

LÍC. CÉSAR AÚGUSTO GUAJARDO VALDÉS SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación



ACUERDO NÚMERO 34/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracciones I y XXXI y 221 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza. ACUERDA: aprobar la propuesta de material electoral que habrá de utilizarse en la jornada electoral a verificarse el 18 de octubre de 2009, en la que se renovarán los integrantes de los Ayuntamientos del Estado, conforme al catálogo gráfico de material electoral que se anexa como parte integrante del acta de la presente sesión para los efectos legales a que hay lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141, fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LEOPOLDO LARA ESCALANTE loctoral y de Participación A AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS SECRETARIO TÉCNICO

PRESIDENTE





ACUERDO NÚMERO 33/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como el artículo 105 fracciones I. 117 fracción II del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: aprobar el Material de Capacitación para la Jornada Electoral 2009 como son: carta de notificación con acuse de recibo, tríptico de la mesa directiva de casilla, tríptico de la jornada electoral, manual del funcionario de casilla, rotafolio y quita dudas electoral.

Material de Capacitación que se anexa a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DO LARA ESCALANTE ON HOLIG. CESAR AUGUSTO GUAJARDO VALDES **PRESIDENTE**

SECRETARIO TÉCNICO Institute Electoral y de Participación





ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009

ACUERDO NÚMERO 32/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 27 numeral 3 de la fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 104 fracción II, 105 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: aprobar que la entrega del listado de los ciudadanos que resultaron insaculados, a los partidos políticos se efectúe por la Secretaría Ejecutiva.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado ¿de Coahuila de Zaragoza.

PRESIDENTE

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Instituto Electoral y de Participación SECRETARIO TÉCNICO





ACUERDO NÚMERO 31/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Conseieros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 104 fracción I, 105 fracciones I y XXX y artículo 221 fracción I del Código Electoral del Estado de Coahuila, ACUERDA: que el mecanismo a utilizar para realizar la insaculación del cinco por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sección por sección, se verificará en coordinación con el Registro Federal de Electores, el lunes 18 de mayo a partir de las 10:00 horas en las oficinas que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ubicadas en Blvd. Jesús Valdés Sánchez Nº 1763 Ote, Fracc. El Olmo, de esta ciudad capital, así mismo realizar el procedimiento de insaculación a los ciudadanos nacidos durante el mes de febrero, iniciando con los ciudadanos cuyo apellido paterno comience con la letra "U" hasta completar el número de ciudadanos insaculados exigido por la ley; en caso de no completar el número de ciudadanos requeridos se considerarán a aquellos cuyos apellidos paternos inicien con las letras subsecuentes y, en todo caso, en los meses posteriores al referido. En cada una de las secciones se deberá insacular un mínimo de 30 ciudadanos salvo que la lista nominal conste de un número menor de ciudadanos. La edad máxima que se tomará en consideración será de 65 años y se utilizará el listado nominal con corte al 31 de marzo de 2009.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado be

Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE ON HUMA ESCALANTE

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

Instituto Electoral y de Participación





ACUERDO NÚMERO 30/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción III de la Constitución Política de Coahuila, así como por los artículos 105 fracción I, 117 fracción II, 119 fracción XV y 221 fracción III del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: aprobar el Programa de Capacitación Electoral dirigido a los ciudadanos coahuilenses, el cual establece que la capacitación a los ciudadanos se realice en tres etapas:

Primera: Dirigida a ciudadanos insaculados, en el período comprendido del 15 de Junio al 8 de agosto.

Segunda: En caso de no contar con la totalidad de los ciudadanos requeridos para la integración de las mesas directivas de casilla, una vez realizada la evaluación que dispone la ley de la materia, se convocaría, en caso de ser ineludible, a la ciudadanía en general para que acudan a los centros de capacitación en el período comprendido del 9 al 23 de agosto, con el propósito de reunir el número de ciudadanos requeridos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla.

Tercera: Se convocará a los ciudadanos designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla del 24 de agosto al 14 de octubre, a efecto de que los ciudadanos reciban la capacitación en su domicilio o acudan a los centros de capacitación.

Asimismo aprobar que la capacitación electoral para la ciudadanía Coahuilense en sus diferentes etapas será en las modalidades siguientes: capacitación domiciliaria, capacitación ltinerante, capacitación en centros fijos.

Programa que se anexa a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.





Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC JESUS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE PRESIDENTE

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Instituto Electoral y de Participación SECRETARIO TÉCNICO





ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2009

ACUERDO NÚMERO 29/2009

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 27 fracción III y 158-K de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 105 fracción I y XII, 170, 177, 178, 180 y 181 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, ACUERDA: declarar el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2009 con motivo de la renovación de los cargos de miembros de los treinta y ocho Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuya jornada electoral se celebrará el próximo 18 de octubre del presente año.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se certifica según lo estipulado en el artículo 141 fracción VII del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana de Coahuila.

PRESIDENTE